

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apártado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

### CIRCULAR

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza la finca denominada «Dehesa Nueva», propiedad de don Luis Gasset Díez de Ulzurrun, sita en el término municipal de Galapagar, de una extensión superficial de 36 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, Bernardo Giménez (vedado); Sur, Ignacio Sánchez y Mariano Cuesta (vedado); Este, camino de Navalhija, y Oeste, Bernardo Giménez (vedado).

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 2 de octubre de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—4.286)

### Vías Pecuarias

### CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha sido aprobada la Clasificación de las Vías pecuarias existentes en el término municipal de Villalbilla, de esta provincia, por O. M. de 6 de junio de 1958, siendo su copia literal como a continuación se transcribe:

«Visto el expediente incoado para la Clasificación de las Vías pecuarias del término municipal de Villalbilla, provincia de Madrid; y

Resultando: Que ante necesidades urgentes, derivadas de la Concentración parcelaria, la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, acordó proceder al reconocimiento e inspección de las existentes en el término municipal de Villalbilla (Madrid), designando a tal efecto al Perito Agrícola don Raimundo Alvarez Garcia, quien realizó los trabajos de campo redactando posteriormente el Proyecto de Clasificación, con base en los antecedentes que obran en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias, planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral y, una vez oídas las opiniones de las Autoridades locales;

Resultando: Que el Proyecto de Clasificación, así redactado, fué remitido al

Servicio de Concentración Parcelaria para su examen e informe, Organismo que prestó su conformidad a la Clasificación propuesta;

Resultando: Que posteriormente, fué remitido un ejemplar del Proyecto de Clasificación al Ayuntamiento para su exposición pública, siendo devuelto dicho Proyecto con las diligencias e informes reglamentarios;

Resultando: Que también se remitió el Proyecto a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia;

Resultando: Que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Vistos los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944; el artículo 22 del texto refundido de la ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955; la Orden de 29 de noviembre de 1956 y el Reglamento general de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935;

Considerando: Que la Hermandad Sindical, si bien hace constar su conformidad con el Proyecto, sugiere que las Coladas descritas con los números 3 y 4 deben considerarse como caminos, tal sugerencia no debe admitirse, porque dichas Vías pecuarias figuran como Coladas en los antecedentes de fechas 31 de mayo de 1875 y 15 de julio de 1861;

Considerando: Que la Clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública, y siendo favorables a su aprobación los informes emitidos por el Servicio de Concentración Parcelaria, Ayuntamiento e Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando: Que es favorable a su aprobación el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

- 1.º Aprobar la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Villalbilla, provincia de Madrid, por la que se declara existen las siguientes:

Vereda de la Senda de la Barca o de Carpuete.—Su anchura es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), y la superficie aproximada, una hectárea cuarenta y seis áreas veintitrés centiáreas (1 hectárea 46 áreas 23 centiáreas).

Colada de la Cascarilla de los Hueros.—Su anchura es de dieciséis metros setenta y dos centímetros (16,72 metros), y la superficie aproximada, tres

hectáreas sesenta y siete áreas ochenta y cuatro centiáreas (3 hectáreas 67 áreas 84 centiáreas).

Colada del Camino de Alcalá.—Su anchura es de quince metros cuatro centímetros (15,04 metros), y la superficie aproximada, seis hectáreas cuarenta y seis áreas setenta y dos centiáreas (6 hectáreas 46 áreas y 72 centiáreas).

Colada del Camino de Corpa.—Su anchura es de siete metros cincuenta y dos centímetros (7,52 metros), y su superficie aproximada, de una hectárea setenta y dos áreas noventa y seis centiáreas (1 hectárea 72 áreas 96 centiáreas). En esta vía pecuaria se encuentra el Abrevadero-Descansadero de Hontanilla, cuyos límites son los siguientes: N., Colada; S., asiento de don Emilio Iraola; E., tierra de la Hontanilla, y O., alameda de don Claudio Hita. Su superficie aproximada es de diecisiete áreas sesenta y cinco centiáreas (17 áreas 65 centiáreas).

Colada de la Retuenga a Valdecarpintero.—Su anchura es de siete metros cincuenta y dos centímetros (7,52 metros); y la superficie aproximada, noventa áreas veinticuatro centiáreas (90 áreas 24 centiáreas).

Colada de la Alameda por el Camino de Torres a los Hueros hasta los Barrancos de Alcalá.—Su anchura es de siete metros cincuenta y dos centímetros (7,52 metros), y la superficie aproximada, cuatro hectáreas sesenta y seis áreas veinticuatro centiáreas (4 hectáreas 66 áreas 24 centiáreas). En esta Colada se encuentra el Descansadero-Abrevadero Arroyo Anchuelo, que linda: N., tierra de don Juan Eusebio López Soldado; E., Arroyo de Anchuelo y tierra de don Juan Eusebio; S., Arroyo Anchuelo, y O., al alfalar de don Juan Eusebio. Tiene una superficie aproximada de dieciséis áreas sesenta centiáreas (16 áreas 60 centiáreas).

Colada del Camino de Valverde.—Su anchura es de siete metros cincuenta y dos centímetros (7,52 metros), y la superficie aproximada, una hectárea doce áreas ochenta centiáreas (1 hectárea 12 áreas 80 centiáreas).

2.º La dirección, longitud, descripción y demás características de estas Vías pecuarias son las que se especifican en el Proyecto de Clasificación.

3.º En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten en cualquier medida a las Vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica, deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación, para que resuelva lo procedente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de junio de 1958.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Al Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

Madrid, 3 de octubre de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu. (G. C.—4.220)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Correos y Telecomunicación

### CORREOS

### ANUNCIO

Autorizada la celebración de subasta pública, para contratar, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, el suministro al Estado de uniformes de verano, batas de uniforme y trajes-mono, con destino al personal uniformado del servicio de Correos, que se especifican en la condición segunda, podrá ser examinado el expresado pliego en el Negociado de Compras de la Sección Séptima (Adquisiciones y Material) de la Jefatura Principal de Correos y en todas las Administraciones Principales, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiéndose, al efecto, que el plazo para presentar proposiciones en el Registro General de Correos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones) termina a las doce horas del día 5 de noviembre de 1958, debiendo celebrarse el acto de la subasta a las doce horas del día 6 del mismo mes, ante la Junta designada al efecto.

El importe de la publicación del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.—El Director general, P. S., el Secretario general, Julio Nieves.

(G. C.—4.255) (O.—37.348)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

### ANUNCIO

Por la empresa constructora «Corsan» (Sociedad Anónima), adjudicataria de las obras de pavimentación del Poblado de Absorción de Fuencarral «A», 1.ª y 2.ª fases, P. O. 168, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de las obras.

mencionadas mediante resguardo de la Caja General de Depósitos, por importe de 30.000 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que las personas que tengan alguna reclamación pendiente contra la indicada empresa, con motivo de estas obras, pueda efectuarla en esta Comisaría durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 6 de septiembre de 1958.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—4.254) (O.—37.347)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA  
Dirección General de  
Arquitectura**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

Aprobado en Consejo de Ministros, de 8 de agosto de 1958, el proyecto para la ejecución de las obras de «Orfanato de Religiosas Misionarias del Sagrado Corazón de Jesús, en Canillas (Madrid), 1.ª y 2.ª Fase», la Dirección General de Arquitectura anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de estas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que, así como los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, podrán examinarse en el Negociado de Contratos de esta Dirección General, Amador de los Ríos, número 5, planta segunda, Madrid, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a la cantidad de seiscientos veintiséis mil novecientos veintitrés pesetas con veintitrés céntimos (627.923,23 pesetas), de las que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista y, por tanto, no pueden quedar afectados por la baja de la licitación (honorarios facultativos, inspección y locomoción y gastos generales de la Dirección General, de acuerdo con las normas por que se rige) y que, en junto, suponen setenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas con noventa y nueve céntimos (73.944,99 pesetas), queda como cantidad base para la subasta y, por ende, afectada por las bajas que se ofrezcan, la de quinientas cincuenta y tres mil novecientos setenta y ocho pesetas con veinticuatro céntimos (pesetas 553.978,24).

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales es de once mil setenta y nueve pesetas con cincuenta y seis céntimos (11.079,56 pesetas).

Cuarta.—Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el Registro de esta Dirección General durante veinte días hábiles, contados desde el día siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del último día, no admitiéndose proposiciones por correo.

Quinta.—Los documentos de que consta cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso y con toda claridad se expresará:

«Proposición que presenta don ..... para optar a la subasta de ejecución de las obras de .....

(Fecha) ..... de ..... de 195...

El licitador,

Firmado .....

En todo caso se hará constar el nombre y apellidos de la persona a quien corresponda la firma estampada.

En el sobre UNO se incluirán, además del resguardo del depósito constituido con arreglo a la base tercera, los documentos que acrediten en forma fehaciente (no admitiéndose, por tanto, copias simples, fotocopias, ni simples declaraciones del interesado) los siguientes extremos:

a) La personalidad del licitador.

b) El estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial correspondiente, o, en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan; así como estar en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad.

c) Hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales.

d) Declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

e) Poder bastante en el caso de que el solicitante actúe en nombre de otra persona natural o jurídica.

f) Certificación o certificaciones expedidas por facultativos competentes que acrediten al licitador como persona capacitada técnicamente, o documento demostrativo de que el interesado está en posesión de título técnico, relacionado con la construcción, expedido por Escuela dependiente del Estado español.

g) Documentación acreditativa de que el proponente es persona con suficiente capacidad económica para hacerse cargo de las obras. Carecerá de valor a estos efectos la declaración suscrita por los interesados.

h) Escrito firmado por el licitador designando persona con residencia en Madrid para oír y recibir notificaciones, cuando aquél no tenga domicilio en esta capital.

En el sobre número DOS se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica redactada precisamente con arreglo al siguiente texto:

«Don ....., natural de ....., provincia de ....., de ..... años de edad, y profesión ....., vecino de ....., calle de ....., núm. ...., teléfono ....., actuando en nombre (1) ....., enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Arquitectura en el «Boletín del Estado» de fecha ..... de ..... 195..., para adjudicar, en subasta, la ejecución de las obras de ....., se compromete solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución con una rebaja del ..... (2) por ciento sobre la cantidad que sirva de base a esta subasta, según se especifica en el anuncio de la misma y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir la contrata y en los de condiciones generales aprobados por Real Orden de 13 de marzo de 1903 y Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, quedando enterado que, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero y Orden de 7 de febrero de 1955, no es de aplicación a esta subasta la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Madrid ....., de ..... de 195...  
El licitador,

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel del timbre de la clase sexta.

Sexta.—El acto de resolución de la subasta se celebrará a las trece horas del día siguiente hábil de aquel en que termina el plazo de admisión de pliegos, ante una Mesa de adjudicación, presidida por el Director general de Arquitectura o persona en quien delegue; el Abogado del Estado designado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Vivienda; el Delegado de la Intervención Ge-

(1) Propio o de la persona o entidad a quien represente.

(2) Se expresará en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecida.

neral del Estado en la misma Dirección General del Organismo; los Arquitectos Jefes de las Secciones de Obras y de Proyectos del propio Centro directivo, y el Jefe del Negociado Central de Secretaría General, que actuará como Secretario.

Séptima.—Presentados por los licitadores los pliegos en los respectivos Registros y cerrado el período de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a la resulta de subasta.

Octava.—Abiertos por la citada Mesa de adjudicación los sobres señalados con el número UNO, se procederá a examinar y calificar la documentación en ellos contenida, eliminando libremente a los licitadores que no cumplan todos los requisitos a que se refiere la base quinta, así como aquellos que, a juicio de la Junta, no demuestren garantía técnica o económica suficiente para la ejecución de la obra. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres números DOS, correspondientes a los proponentes eliminados, serán destruidos sin abrir.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres restantes marcados con el número DOS, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más ventajosa.

Las ofertas que no se acomoden literalmente a los requisitos exigidos en el modelo de proposición no serán tomados en consideración.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá por quince minutos, entre los proponentes empatados, licitación por pujas a la llana, y si aun así no se resolviese el empate, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo realizado en el acto.

A todos los señores licitadores que no resultasen adjudicatarios se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional, debidamente diligenciado para su canje contra entrega del recibo acreditativo de la presentación de pliegos.

Novena.—La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Décima.—Todos los gastos que se produzcan con motivo de la celebración de esta subasta serán a cargo del adjudicatario, a quien se les descontará su importe de la primera certificación de la obra ejecutada que se expida a su favor.

Madrid, 29 de septiembre de 1958.—El Director general, José M. Bringas Vega.

(G. C.—4.253) (O.—37.346)

**Tesorería de Hacienda de la  
provincia de Madrid**

**EDICTO**

Por el presente edicto se pone en conocimiento de las Autoridades civiles y militares la renuncia al cargo de Recaudador de la Zona de Getafe de don Francisco Abad Tovar.

Lo que se hace público para general conocimiento y de las expresadas Autoridades.

Madrid, 2 de octubre de 1958.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

(G. C.—4.234)

**Dirección General de Tributos  
Especiales**

**LOTERIA NACIONAL**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Soledad Durán Lomas, María Nieves Vallejo Revilla, Elisa Freire González, Josefa Caudet Ferrer y María

Rosa Espinel García, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 4 de octubre de 1958.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

(G.—466)

**CONCURSO RESTRINGIDO PARA  
LA EDICION DEL BOLETIN IN-  
FORMATIVO DEL SINDICATO NA-  
CIONAL DEL PAPEL, PRENSA Y  
ARTES GRAFICAS**

Se convoca concurso restringido para la edición del Boletín Informativo de este Sindicato Nacional, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que pueden ser examinados en la Secretaría del mismo, plaza del Callao, 4, de nueve a catorce horas.

El plazo para la presentación de proposiciones finalizará a las trece horas del día décimoquinto o décimosexto, si aquél fuera festivo, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los gastos de publicidad serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 3 de octubre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Bueno.

(G. C.—4.311) (O.—37.328)

**Confederación Hidrográfica del  
Tajo**

Habiendo solicitado don Gonzalo Gil López, adjudicatario de las obras de «Limpieza y desbroce de los canales de Aranjuez», la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1932, se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado adjudicatario por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de esta Confederación Hidrográfica o las Alcaldías de Colmenar de Oreja y Aranjuez (Madrid) dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez.

(G. C.—4.232) (O.—37.344)

**Confederación Hidrográfica del  
Tajo**

Habiendo solicitado don Gonzalo Gil López, adjudicatario de las obras de «Limpieza del Canal Principal de la Real Acequia del Jarama, así como de cárceles principales «Media Luna», «Serranos», «Valencianos» y «relleno y macizado de sumideros», la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1932 se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado adjudicatario por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de esta Confederación Hidrográfica o las Alcaldías de Ciempozuelos (Madrid) y Seseña (Toledo) dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de las provincias de Madrid y Toledo.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez.

(G. C.—4.233) (O.—37.345)

**Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid**

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo se siguen al número 18, de 1958, a instancia de Carmen Sanz Redondo y otros, contra la Empresa «La Francesa de Perfumes, S. A.», el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos, de Madrid, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, que será tercera, y sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en el domicilio de dicha parte demandada, en Antonio Toledano, número 10, Madrid; subasta que ha de tener lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Martínez Campos, número 23, el día 21 del próximo mes de octubre, a las doce y cuarto de su mañana.

**Bienes que se subastan**

Lote número 5.—1.600 hojas Colección Plusmillón.—43.683 cupones Plusmillón. 11.900.—22.244 Cupones Plusmillón.—4.543 carteles Torbellino Plusmillón.—104.528 plegables recambio Torbellino.—19.564 plegables estuches Torbellino.—37.000 folletos Torbellino.—19.000 folletos Gane Vd. 500 pesetas.—8.100 estuches Polistireno Azules.—1.114 recambios Polistireno cristal y negro.—3.783 carteles Torbellino semáforo.—789 carteles Torbellino apaisados.—2.900 cajas para tres docenas estuches antiguos.—8.062 plegables antiguos.—2.566 tarifas cartulinas.—917 muestrarios lápiz labios. 6.000 etiquetas fresa.—13.000 etiquetas menta.—10.000 etiquetas limón.—19.000 etiquetas violeta.—10.000 etiquetas número 2 azul.—8.540 etiquetas número 3 azul.—10.000 etiquetas número 5 azul.—3.823 etiquetas núm. 1 negra.—5.500 etiquetas núm. 2 negra.—5.200 etiquetas núm. 3 negra.—3.950 etiquetas núm. 4 negra.—4.435 etiquetas número 5 negra.—6.087 etiquetas número 6 negra.—6.250 etiquetas núm. 7 negra.—2.671 etiquetas muestra tubos pequeños.—85.000 cerilleras Torbellino sin montar.—35.000 cerilleras Torbellino montadas.—15.150 pesetas.

Loté número 7.—58 estuches rojo Margaret Rose (labios).—1/2 108 recambios rojo Margaret Rose (labios).—230 recambios rojo Torbellino (labios).—25 recambios polvos gde. Margaret Rose.—64 recambios polvos pñs. Margaret Rose. 53 cajas polvos pñ.—39 fras. lait creme gde.—60 fras. Lait creme pñ.—7 fras. Anti-acné gdes.—12 fras. Anti-acné pñ.—2 fras. Cleo Fruits gde.—2 fras. Fixe-rouge.—88 tubos Blan-rouge.—333 fras. L. Parfum. montados en 47 cabañas.—1.025 pesetas.

Lote número 8.—78 frascos porcelana p/ colonias un litro.—100 frascos porcelana colonias 1/2 litro.—124 frascos porcelana colonias 1/4 litro.—190 frascos porcelana colonias 1/8 litro.—710 plegables p/ frascos porcelana 1/8 litro.—746 plegables frascos porcelana 1/4 litro.—396 plegables frascos porcelana 1/2 litro.—434 plegables frascos porcelana un litro.—85 placas metal p/ frascos porcelana un litro.—114 placas metal frascos porcelana 1/2 litro.—144 placas metal frascos porcelana 1/4 litro.—209 placas metal frascos porcelana 1/8 litro.—122 kilos pasta rojo labios Margaret Rose y Torbellino.—26.000 plegables Blanrouge.—1.500 carteles.—51.466 tapones urea blanca Fixe-rouge.—35.675 frascos Fixe-rouge 5 cm/ c.—41.350 plegables Fixe-rouge.—1.100 tarros crema Margaret Rose pñ.—500 tarros crema Margaret Rose grds.—473 tarros crema Margaret Rose maquillaje.—169 tapas urea Blanca tarro pñ.—65 tapas urea Blanca tarro grande.—460 frascos loción Margaret Rose pñ.—152 frascos loción Margaret Rose grand.—494 tapas urea colorete Margaret Rose.—1.001 tapas alcatene crema pñ.—225 marquesitas cristal.—992 tapones obturadores l o c i ó n grande.—1.000 obturadores alcatene loción pñ.—35 tambores de polvos grand. 1.300 cajas de polvos grand.—1.500 cajas de polvos grand.—1.500 plegables

caja polvos grand.—1.300 plegables recambios polvos pñ.—1.800 tambores de polvos pñ.—239 estuches plegables Margaret Rose.—51.934 etiquetas rojo Margaret Rose (Nombres).—24.457 etiquetas rojo Margaret Rose (números).—18.523 etiquetas color Miracils.—22.337 etiquetas nombres cajas de polvos (azules).—47.337 etiquetas nombres cajas de polvos (negras).—4.920 etiquetas sec y Gras para polvos.—22.084 etiquetas distintos tarros cremas gdes.—7.563 etiquetas distintos tarros cremas pñ.—19.690 etiquetas distintos frascos loción grand. 4.741 etiquetas distintos frascos loción pñ.—14.733 etiquetas explicativas en castellano.—1.810 etiquetas explicativas en francés.—1.866 etiquetas efígie sociedad doradas.—10.096 embalajes distintas cremas y lociones.—11.800 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Primera.—La subasta se practicará sin sujeción a tipo.  
 Segunda.—Se subastarán los lotes independientemente cada uno.  
 Tercera.—Se adjudicará por el sistema de pujas a la lana al mejor postor y a calidad de ceder.  
 Dada en Madrid, a 26 de septiembre de 1958.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado (Firmado). (C.—15.176)

**Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid**

EDICTO

Don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos núm. 554, de 1958, seguidos a instancia de Alicia Villanueva Abad, contra la Empresa Francisco González Valdés, propietario de AGICYD, sobre reclamación de salarios y liquidación, hoy en trámite de ejecución, en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados a la Empresa ejecutada, consistentes en los siguientes:

Una máquina de escribir, marca «Royal», de 90 espacios, núm. X-92-1308465, y un archivador metálico, marca «Roneo», con cerradura Mondragón, con tres cajones.

Todo lo cual ha sido pericialmente tasado en la cantidad total de cinco mil setecientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día 15 de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, en el local de esta Magistratura del Trabajo, paseo del General Martínez Campos, núm. 23, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.  
 Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo.  
 Tercera.—La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en la calle de Barbieri, núm. 1, piso primero, siendo el depositario de ellos don Francisco González Valdés, domiciliado en Sáinz de Baranda, núm. 40, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a 19 de septiembre de 1958.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—15.175)

**Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid**

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Angel Romay González, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura de Trabajo de esta capital número seis.

Certifico: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura a instancia de «La Estrella, S. A., Compañía de Seguros», contra los demandados Caja Nacional de Accidentes, José González Golbe, Pablo Varela Feijóo, sobre impugnación de calificación con fecha 3 de mayo de 1958, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo declarar y declaro, digo, que estimando la demanda interpuesta por la Aseguradora «La Estrella, S. A. de Seguros», contra la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo, el trabajador don José González Goldo y otros demandados, debo declarar y declaro nulo, por haberse constituido el Tribunal prevenido en el artículo 36 del Reglamento de Accidentes del Trabajo sin asistencia de uno de sus Vocales, el acuerdo que aparece adoptado por dicho Tribunal en 9 de febrero último con referencia a calificación de lesiones sufridas por el expresado trabajador.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original.

Y para que sirva de notificación al demandado Pablo Varela Feijóo, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1958.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado). (1.—38)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de instrucción número dieciocho, de esta capital, en la pieza de bienes de embargo del procesado Amador Torres Hernández, dimanada del sumario seguido en este Juzgado con el número trescientos noventa y ocho, de mil novecientos cincuenta y dos, por lesiones, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento y tipo de tasación, los bienes muebles embargados, consistentes en un triciclo de reparto de leche, propiedad de dicho procesado, que se encuentra en poder del mismo, tasado pericialmente en la cantidad de mil doscientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de noviembre próximo, a las doce de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para la subasta el precio de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el lugar público designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado). (B.—5.215)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número veinte, a instancia del Banco Hispano Americano (S. A.), representado por el Procurador señor Jiménez Cuesta, con el señor Abogado del Estado, sobre extravío de décimos de lotería, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezado y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la Villa de Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos por mí, Jacinto García Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, los autos seguidos en este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, Banco Hispano Americano (S. A.), domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Jiménez Cuesta y dirigida por el Letrado señor Marín Lázaro; de otra, como demandado, el señor Abogado del Estado, sobre extravío de décimos de lotería, en cuantía de ciento ochenta y nueve mil seiscientas pesetas.....

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, en nombre y representación del Banco Hispano Americano (Sociedad Anónima), debo declarar y declaro bien hecha la denuncia realizada en aquella del extravío de los décimos de la Lotería Nacional del sorteo correspondiente al día 21 de diciembre de 1957, que resultaron premiados, siguientes: Administración 42, dos décimos, número 23.724, serie 5.ª, frac. 1 y 2, premiados con 400 pesetas cada uno.—Administración 30, treinta décimos, número 34.670, serie 1 al 3, pesetas 70.000.—Administración 33, tres décimos, número 45.354, serie 4.ª, frac. 1 al 3, premiados con 400 pesetas cada uno.—Administración 67, veinticinco décimos, número 14.708, series 3.ª y 4.ª completas y 5.ª frac. 6 al 10, en total pesetas 72.000.—Un décimo, núm. 18.394, serie 1.ª, frac. 7.ª, 400 ptas.—Un décimo, núm. 7.054, serie 2.ª, frac. 9.ª, pesetas 2.400.—Un décimo, número 46.684, serie 5.ª, frac. 2.ª, pesetas 400.—Un décimo, número 1.314, serie 3.ª, frac. 10.ª, pesetas 2.400. Declarando igualmente procedentes las medidas acordadas, sin perjuicio de los derechos que en su día puedan corresponder al actor para el cobro del importe de los mismos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto García-Monge (rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al tenedor de los referidos décimos de lotería, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado). (A.—11.797)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en el rollo de los autos de proceso de cognición seguidos a instancia de doña Isabel Fernández Rodríguez y otros, contra don Mariano Hermosilla Hernández, sobre resolución de contrato de finca urbana, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

San Lorenzo del Escorial, a 8 de septiembre de 1958.—El señor don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia de esta localidad y su partido, habiendo visto los autos de proceso de cognición, seguidos en el Juzgado comarcal de esta localidad, a instancia de doña Isabel Fernández Rodríguez, ma-

por de edad, viuda, sin profesión especial; de don Daniel Benito Fernández y don Antonio Benito Fernández, también mayores de edad, casados, constructores, vecinos todos de El Escorial, bajo el patrocinio del Letrado don Alfonso Pérez del Moral, contra don Mariano Hermosilla Hernández, mayor de edad, casado, vecino de la expresada Villa, y asimismo contra doña Luisa González Villalba, y por fallecimiento de ésta durante el curso del procedimiento, su hija Isabel Borrero González, mayor de edad, soltera, asimismo vecina de la villa de El Escorial, habiendo sido declarados en rebeldía los demás hijos o causahabientes de la mencionada finada, llamados doña Luisa, doña Paz, don Casimiro, don Alfonso, doña Matilde y don Francisco Gallego González, por no haberse personado en autos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana de los pisos ocupados por los demandados en la casa de la calle de la Independencia, número dos, antes carretera de Madrid, veinticuatro, anteriormente treinta y cuatro y veinticinco, de la villa de El Escorial, habiendo estado el demandado señor Hermosilla Hernández defendido por el Abogado don Marcial González Bonet.

**Fallo**

Que debo confirmar y confirmo la sentencia dictada por el señor Juez comarcal de esta localidad en los autos de que dimana este rollo, estimando la demanda promovida por doña Isabel Fernández Rodríguez y don Daniel y don Antonio Benito Fernández contra don Mariano Hermosilla Hernández y doña Luisa González Villalba, y por muerte de ésta, contra sus sucesores, declarando resueltos los contratos de inquilinato correspondientes a los pisos bajo exterior y principal exterior de la casa de la calle de la Independencia, número dos, condenando a dichos demandados a que en el término de cuatro meses abandonen dichas viviendas, dejándolas a la libre disposición de sus dueños, e imponiéndoles las costas causadas en aquel proceso; sin hacer expresa imposición de las causadas en esta apelación.—Se advierte al señor Juez y Secretario del Juzgado comarcal que, en lo sucesivo, cuiden de evitar retrasos en la remisión de los autos a este Juzgado y cumplan con lo dispuesto al efecto por los artículos mil quinientos ochenta y tres y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón (rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Lo inserto es conforme con su original.

Y con el fin de que tenga lugar la notificación en forma de la anterior sentencia a doña Luisa, doña Paz, don Casimiro, don Alfonso, doña Matilde y don Francisco Gallego González, hijos de la demandada doña Luisa González Villalba, que se encuentran declarados en rebeldía, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se dispone en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Saturnino Gutiérrez Valdeón.

(G. C.—4.221) (C.—15.177)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por providencia de esta fecha, recaída en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado municipal número cinco, de Madrid, con el número doscientos cincuenta y tres, del corriente año, a instancia del Letrado don Germán Martínez Cavero, en concepto de apoderado de doña Francisca Hernández Molina, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de esta vecindad, con autorización marital de su es-

poso don Angel Pérez García, contra doña Luz Sanz Rincón, mayor de edad, sus labores, asistida de su esposo, si fuere casada, y contra don Mariano García Gala, también mayor de edad, en ignorado paradero, sobre declaración de derechos, revisión de rentas y reclamación de cantidad, se ha admitido a trámite la demanda, declarándose competente este Juzgado para conocer de la misma, teniendo por personada a la parte actora y mandando, de conformidad con lo preceptuado en el artículo treinta y ocho del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, que desarrolla la Base décima de la ley de Justicia Municipal, se dé traslado a los demandados, para que en el término de seis días contesten la demanda; bajo apercibimiento de pagarles el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose el emplazamiento del demandado don Mariano García Gala por medio de edictos, al que se advierte que los autos, con la demanda y documentos originales, se encuentran a disposición del mismo en la Secretaría de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital, donde podrán ser examinados.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de emplazamiento en forma al demandado don Mariano García Gala, por medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.798)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 2**

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el núm. 245, de 1958, por daños, contra Fernando García, el cual se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia, por la que se cita al mismo para que el día 29 de octubre, y hora de las diez, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4.

(B.—5.267)

**JUZGADO NUMERO 8**

En el juicio de faltas, seguido por hurto, con el núm. 342, de 1958, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 22 de octubre, y hora de las diez, a cuyo acto se cita como perjudicado a Laureano Antuña Alvarez, casado, de sesenta y seis años, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.274)

En el juicio de faltas, seguido por hurto, con el núm. 346, de 1958, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 22 de octubre, y hora de las diez, a cuyo acto se cita como denunciante a Ian Gerard Smith, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.276)

En el juicio de faltas, seguido por hurto, con el núm. 682, de 1958, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 8 de octubre, y hora de las diez, a cuyo acto se cita como denunciante a Antonio Martínez Gómez, y como denunciado a Teófilo Ruiz Alique, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—5.275)

En el juicio de faltas, seguido por lesiones, con el núm. 428, de 1958, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 8 de octubre, y hora de las diez, a cuyo acto se cita como denunciado a Ernesto Enrique Azpurúa Arrillaga, de veintidós años de edad, soltero, comerciante, hijo de Julio y de Hortensia, natural de Caracas (Venezuela), cuyo último domicilio fué en Vallehermoso, núm. 5, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.277)

**JUZGADO NUMERO 12**

En el expediente de juicio de faltas 448, de 1958, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, se ha acordado citar a Amalia Leo Donoso, de diecinueve años, soltera, sirvienta, hija de José y de María, natural de Madrid, y domiciliada últimamente en Encarnación, 17, para que el día 28 de octubre de 1958, a las once treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, a celebrar el correspondiente juicio de faltas.

(B.—5.811)

En el expediente de juicio de faltas 435, de 1958, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, se ha acordado citar a Campiglia Georges, conductor y dueño del turismo 2.025-33 Marruecos, que estuvo domiciliado en José Antonio, núm. 15, pensión Monje, para que el día 28 de octubre de 1958, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, a celebrar el correspondiente juicio de faltas.

(B.—5.812)

**JUZGADO NUMERO 14**

Bonifacio Berrot de la Huerta, nacido el 12 de junio de 1932 en Benavente (Zamora), hijo de Jenaro y de Fernanda, jornalero, cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término del quinto día en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado contra el mismo por escándalo, número 53, de 1958.

(G. C.—4.270) (B.—5.347)

**JUZGADO NUMERO 15**

María de los Dolores García Gómez, de cuarenta y siete años, soltera, sus labores, hija de Vicente y de Anastasia, natural de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se la cita para que el día 24 de octubre, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 419, de 1958.

(B.—5.227)

**JUZGADO NUMERO 16**

Dual Molina (Eugenio) y Dual (Alfredo), padre del anterior, cuyo segundo apellido se ignora, domiciliados últimamente en Convento de las Monjas (Canalillo), de esta capital, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerán ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, el día 15 de noviembre próximo, y hora

de las nueve y media de su mañana, a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por lesiones al primero de los citados, bajo el núm. 410, de 1957, al que deberán concurrir acompañados de las pruebas de que intenten valerse.

(G. C.—4.146) (B.—5.246)

**JUZGADO NUMERO 20**

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas, que en este Juzgado se siguen con el número 193, del presente año, contra otros e Ismael Rodrigo Gebrián y Manuel Solana Hoyos, por atentado, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para el día 5 del próximo mes de noviembre, y hora de las diez, a los denunciados antes referidos, que se encuentran en ignorado paradero, al objeto de que, como tales, asistan a la celebración del correspondiente juicio, provistos de las pruebas con que intenten valerse.

(G. C.—4.119) (B.—5.216)

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas, que en este Juzgado se siguen con el número 502, de 1957, por denuncia de Concepción Busto Pino, vecina de esta capital, sin domicilio conocido, por lesiones, ha acordado se cite a la denunciante antes referida, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 5 del próximo mes de noviembre, y hora de las diez de su mañana, al objeto de que, como tal, asista a la celebración del correspondiente juicio, provista de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—4.125) (B.—5.210)

**JUZGADO NUMERO 24**

Carmen Oronoz Tejada, de dieciocho años de edad, de estado soltera, de profesión sastra, hija de Lorenzo y de Pascuala, natural y vecina de Madrid, con domicilio en General Pintos, número 15, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita a la misma, a fin de que el día 16 de octubre, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas seguido con el núm. 850, de 1958, por lesiones, y en el que aparece como denunciante, haciéndola saber que deberá de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.116) (B.—5.219)

**VILLAVERDE-MADRID**

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito, en autos de juicio de faltas núm. 352, de 1958, por lesiones, se cita a los denunciados Rafael Hernández López, de veintitrés años, soltero, carpintero, hijo de Pedro y de Ana, natural de Madrid, y Angel Blanco López, de veintidós años, soltero, fontanero, hijo de Fernando y de Genoveva, natural de Madrid, y ambos, en la actualidad, en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Agata, núm. 1, el día 21 de octubre, y hora de las diez y treinta de su mañana, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del expresado juicio de faltas, provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.236)

**IMPRENTA PROVINCIAL**  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 55 64 25